ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

**SOC**

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2021-85875
Fecha: 15/10/2021

# SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
# REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: Octubre de 2021

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, como ordenadora del gasto y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación post-media en Bogotá D.C.".

2. **COMPONENTE**: No. 7807-01 Oportunidades de acceso a educación superior

3. **ITEM**: 7807-162 y 7807-163

4. **CDP**: 3763 del 30 de septiembre de 2021, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($280.144.000) y 3840 del 08 de octubre de 2021, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($471.000) con fuente de financiación por la SED y FDL

**OBJETO DEL CONVENIO**: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la SED y la FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD para desarrollar el programa JÓVENES A LA U en los periodos académicos 2021-2 y 2022 -1, como estrategia para acceso y permanencia de las y los egresados de educación media de Bogotá en programas de educación superior a través de un modelo inclusivo, eficiente y flexible.

5. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA ASOCIADA:** FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS -, identificada con NIT. 860.051.853-4

6. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Como lo permite el Decreto 092 de 2017 y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, se tiene que la **Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud – FUCS -** es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad pues con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación mediante resolución 13601 del 09 de diciembre de 2019**,** y que en comunicación del **27 de julio de 2021** se comprometió aportar recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, y que tiene reconocida experiencia como se demostró en el capítulo 12 de los estudios previos.

# SOC

## SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
## REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

La **Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud – FUCS -,** cumplió con el requisito de experiencia *"Soporte de experiencia hasta (3) contratos o convenios terminados y liquidados, que tienen como objeto o que se relacionen con la formación de comunidades a través de la oferta de formación de las unidades académicas, las facultades y/o las unidades de extensión de la IES, o realizando acompañamiento a Secretarías de Educación y/o Instituciones Educativas en formación de algunas de las que corresponden a la comunidad educativa*" de acuerdo a lo establecido en el capítulo 12 de los estudios previos.

En conclusión, como se ha explicado, lo que se pretende a través de este convenio es aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones asignadas por el marco legal, y que a partir de la evaluación de los criterios objetivos de idoneidad y experiencia definidos por la SED, se determinó que la **Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud – FUCS -**, los acreditó en su totalidad como se explica en el capítulo 12 de los estudios previos, encontrando la viabilidad conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de suscribir un convenio de asociación con esta IES para el desarrollo del Programa Jóvenes a la U.

7. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($400.879.000).

La **Secretaría de Educación del Distrito** aportará hasta **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($280.615.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo - artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula de los dos primeros semestres de formación de los beneficiarios que inicien en el segundo semestre de 2021.

La **IES**, aportará recursos **en dinero** hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE**. **($ 120.264.000)**, que para el caso en concreto se evidencia con la carta de contrapartida**,** suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso la IES se compromete a realizar un aporte mínimo en dinero del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del convenio será hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. **SUPERVISOR:** La supervisión del Convenio será ejercida por el Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o por quien designe por escrito la Subsecretaria de Integración Interinstitucional.

10. **INTERVENTOR** SI____NO__X__ NO APLICA.

11. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**

*Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.*

# SOC

## SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
## REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

**12. ANEXOS.** A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos trescientos ochenta y seis (386) folios:

- CDP
- Estudios y documentos previos

**13. FIRMAS AUTORIZADAS**

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo - Gerente Proyecto 7807

Elaboró: Steven Bernal Carvajal. Abogado DRESET
Revisó: Ingrid Camelo. Financiera SII
Revisó: Diana Esquivel. Abogado SII